



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 330/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Punta Arenas, 18/06/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución Exenta N° 36 del 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA N° 240/539/2024, de la División de la Subdirección Nacional, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Directora Regional del Servicio de fecha 21 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país de Perú presentada por el establecimiento Soc. Com. José Marín Antonín y Cía. Ltda., N° LEEPP 12-05 en la Oficina SAG Magallanes e ingresada con el N° 20 con fecha 12/06/2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la prórroga de habilitación del establecimiento Soc. Com. José Marín Antonín y Cía. Ltda., lo cual ha sido comunicado a través de la Circular N° 413/2025 con fecha 06/06/2025 de la División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Soc. Com. José Marín Antonín y Cía. Ltda.
RUT:	89.066.200-5
Dirección:	Los Calafates N° 0415, Sitio 7-11 Barrio Industrial, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Chile.
N° de Registro LEEPP:	12-05
Mercado o País:	Perú

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Ovina	Canal refrigerada Canal congelada Subproductos vísceras rojas refrigeradas Subproductos vísceras rojas congeladas Subproductos vísceras verdes refrigeradas Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados Subproductos de la canal asociado a la faena congelados Despojos refrigerados Despojos congelados	
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Ovina	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerados Subproductos de la canal asociado al desposte congelados Trimming refrigerado Trimming congelado	
Almacén frigorífico	Ovina	Alimentos refrigerados Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Derógase la Resolución Exenta N° 19/2025 con fecha 13 de enero del 2025 de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULA ALEJANDRA QUIERO LEÓN
DIRECTORA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

JGA/JQM/ajl/JGM

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefa Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Javier González Martínez - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Julio Alejandro Gomez Alister - Jefe Provincial Magallanes (S) Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Mario Marin Kuzmanic - Gerente General Frigorífico Agromarín Ltda.

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso
Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email:
director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178534636&hash=2fe24>